

Constancia secretarial: a Despacho de la señora Juez informándole que los señores SANDRA LILIANA HENAO GAITAN, JAIME ANDRES HENAO GAITAN y CLAUDIA PATRICIA HENAO GAITAN a través de apoderada pusieron en conocimiento del juzgado la muerte del señor JAIME HENAO PARRA,

Para proveer lo pertinente, 12 de julio de 2022

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, doce de julio de dos mil veintidós

INTERLOCUTORIO	845
PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN	170014003007-2020-00402-00
CAUSANTE	RUBELIA HENAO PARRA
INTERESADOS	GABRIELA HENAO DE BUSTAMANTE y OTROS

Revisado el memorial que antecede, comoquiera que de acuerdo con el registro civil de defunción aportado el señor JAIME HENAO PARRA falleció el pasado 20 de mayo de 2022, y considerando que sus hijos SANDRA LILIANA HENAO GAITÁN, JAIME ANDRÉS HENAO GAITÁN y CLAUDIA PATRICIA HENAO GAITÁN comparecieron al proceso como sus herederos, se les permitirá intervenir en el proceso en los términos establecidos en 519 del C. General del Proceso., para lo fines del precepto 1378 civil, con la advertencia que la partición o adjudicación de bienes se hará a nombre y a favor del asignatario fallecido.

Se le reconoce personería para actuar a la abogada PAULA CAROLINA OROZCO ÁNGEL, con c.c. 30.391.175 y T.P. 138914 del C. S. de la J, en lo términos del poder que le fue conferido.

En ese sentido, la diligencia de inventarios y avalúos agendada para el 14 de julio de los corrientes será reprogramada para el **19 de julio de 2022 a las 10:00 a.m.**, cuando esta providencia haya quedado ejecutoriada.

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior senotifica en
el estado
No. 111 DEL 13 DE JULIO DE 2022

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Luz Marina Lopez Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bd8014aaa8d1b52743f57a62b32dc401797e4112368f0b6938d3089b7a25210**

Documento generado en 12/07/2022 04:21:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>